IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO → Recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan, o realicen las personas naturales, jurídicas o las sociedades de hecho en las respectivas jurisdicciones municipales.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO → Es un gravamen generado por la posesión de un predio de carácter urbano o rural dentro del municipio, ya sea locales, lotes, parqueaderos, casas, apartamentos, entre otros. El cobro se efectua previa colaboración, que realice la oficina respectiva (Agustín Codazzi, catastro)

IMPUESTO DE VEHICULOS → Es un impuesto de carácter directo, que recae sobre los vehículos públicos y privados y gravados que se encuentren matriculados en cada municipio, el impuesto de vehículos debe ser liquidado por las entes territoriales.

IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO → Se cobra por el disfrute del alumbrado público suministrado por el Municipio a los usuarios de servicio de energía pertenecientes a los sectores publicos residencial, comercial y a las empresas prestadoras de servicios publicos domiciliarios

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

IMPUESTOS DE VEHICULOS → Es una renta departamental de Boyacá ya que grava solo a los vehículos matriculados en este departamento. Es un impuesto que debe pagarse anualmente.

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS → Al fin de disminuir el consumo de cigarrillos y alcohol se aplica una renta departamental a los productos gravados con el impuesto al consumo, entendiendose por consumo la adquisición o compra del producto.

IMPUESTO AL MONOPOLIO → En este caso, según la ley uno de los monopolios a considerar es el de la industria de los licores ya sea su producción o distribución, por lo que esta gravado por el impuesto al monopolio

IMPUESTO DE REGISTRO → Otra renta departamental es el impuesto de Registro, el cual grava todos los instrumentos públicos y derechos notariales que se registren en las oficinas de Instrumentos Públicos o Cámara de Comercio.

IMPUESTO A LA GASOLINA → Este impuesto departamental se aplica por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio, distrito y departamento

marfil

IMPUESTO A LA LOTERÍA → El monopolio de juegos de suerte y azar también pagan un impuesto departamental, en este caso el ganador de un premio de la lotería se le retendrá un porcentaje de las ganancias como consecuencia de este valor.

IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO → Este impuesto consiste en el pago de una renta o tarifa por cada res sacrificada y destinada al consumo. Afecta a empresarios dedicados a la industria del sacrificio de ganado.

IMPUESTOS NACIONALES

RETENCIÓN EN LA FUENTE → Es un mecanismo para recaudar impuestos anticipadamente. Se creó en 1964 para acelerar el recaudo de impuestos en el momento de declarar impuestos, este valor puede ser restado del valor a pagar declaración

IVA → Es el impuesto directo principal. Este impuesto es del 19% del precio de los mercancías, bienes y servicios con algunas excepciones. transporte, suministro de agua y saneamiento.

IMPUESTO DE TIMBRE → El impuesto de timbre es un impuesto para la expedición de un documento oficial, es la validez de documentos privados, tales como un contrato o una modificación

IMPUESTO AL PATRIMONIO → Este impuesto requiere el pago anual de 1% del patrimonio total de personas con patrimonios estimados mayores a 5 millones de $.

IMPUESTO SOBRE A LA RENTA → El impuesto sobre la renta es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales. El impuesto a la renta es la columna vertebral del sistema tributario porque liga el ahorro con la inversión.

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS → El Gravamen a los movimientos Financieros (GMF) conocido como cuatro por mil. Este impuesto es del 0,4%, sobre todos los transacciones Financieras, incluidos retiros de dinero de cajeros, pagos, transfe.